



Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica



Ref: SCBD/BS/KGM/jh/55075

12 de junio de 2006

NOTIFICACIÓN¹

Asunto: Se solicita información para que sea registrada en el portal del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y envío de información relativa a limitaciones al hacer disponible oportunamente la información

Estimado/a Sr./Sra.:

Tengo el gusto de hacerle llegar una copia de la decisión BS-III/2 sobre Funcionamiento y actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (BCH), adoptada por la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (COP-MOP-/3) que se llevó a cabo del 13 al 17 de marzo de 2006 en Curitiba, Brasil. La copia completa del informe de la reunión se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría del CDB en la siguiente dirección:

<http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=MOP-03>

Quisiera llamar su atención con respecto a aquellas partes de la decisión en las cuales se invita a las organizaciones a enviar información a través del BCH; asimismo lo invito a ponerse en contacto con la Secretaría en caso de necesitar cualquier ayuda al respecto.

Igualmente quisiera llamar la atención de las organizaciones que están involucradas en la creación de capacidad para el intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología sobre los párrafos 8 y 11 de la decisión, los cuales se refieren a dichas actividades.

Aprovecho la oportunidad para agradecerle su apoyo al trabajo del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y hago votos para la continuación de nuestra mutua colaboración.

Le ruego acepte Usted las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

Ahmed Djoghlaif
Secretario Ejecutivo

¹ Esta es una traducción no oficial. Traducido al español como cortesía.

Para: Organizaciones pertinentes



Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente

Tel: +1 514 288 2220
Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico:
secretariat@biodiv.org
Web: www.biodiv.org

413 Saint-Jacques Street Ouest, Office 800
Montreal Québec Canada H2Y 1N9

BS-III/2. Funcionamiento y actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Tomando nota del informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación del programa de trabajo plurianual para el funcionamiento del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y de la información pertinente que figura en los informes nacionales provisionales sobre la aplicación del Protocolo,

Tomando nota del informe de la segunda reunión del Comité de cumplimiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/2),

Acogiendo con beneplácito la participación de gobiernos y organizaciones internacionales que ya han proporcionado información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología,

Recordando la necesidad de creación de capacidad para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, puedan hacer uso eficaz del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y teniendo en cuenta las capacidades limitadas de estas Partes en cuanto a proporcionar información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología,

Haciendo hincapié en que el suministro de suficiente información pertinente es esencial para el funcionamiento efectivo del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y reconociendo la importante función que este Centro desempeña en la aplicación del Protocolo,

1. *Insta* a las Partes, gobiernos y a otros usuarios a que participen en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología aportando o continuando su aporte de información, tan pronto como sea posible, ya sea directamente por conducto del centro de gestión del portal central, o mediante el desarrollo de nodos que estén mutuamente enlazados y sean interfuncionales con el portal central, u otras opciones para la participación nacional según proceda.
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con los nodos que estén mutuamente enlazados y sean interfuncionales con el portal central para asegurar que se tiene pleno acceso a la información por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
3. *Reconociendo* la disponibilidad limitada de datos en algunas categorías de información en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, *insta* a las Partes y a otros gobiernos a incluir la información atinente a decisiones, sobre la liberación o importación de organismos vivos modificados y evaluaciones de riesgo, adoptadas antes de la entrada en vigor del Protocolo;
4. *Invita* a aquellos gobiernos que hayan constatado limitaciones al hacer disponible oportunamente la información y/o que hayan aplicado estrategias para superar esas dificultades, a compartir esas experiencias con la Secretaría para distribuir las a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, a más tardar seis meses antes de la celebración de esa reunión;
5. *Recuerda* el requisito, en el marco del Anexo II del Protocolo, de proporcionar cualquier identificación exclusiva de organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento en virtud del Artículo 11 y *pide* a los gobiernos que proporcionen también información relativa a la identificación exclusiva cuanto registran las decisiones en el marco del procedimiento de consentimiento fundamentado previo, de estar disponible;

6. *Exhorta* a las Partes, gobiernos y a otros usuarios a continuar haciendo uso del Centro de gestión para proporcionar información, y /o desarrollar nodos nacionales, regionales, subregionales e institucionales que estén mutuamente enlazados y sean interfuncionales con el Portal central, según proceda;
7. *Recuerda* a las Partes que la información debe registrarse directamente en el Portal central incluso si se dispone de la misma en un sitio web nacional, a fin de cumplir con las obligaciones de compartir la información;
8. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones donantes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a que al formular proyectos y programas para creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, tengan en cuenta la necesidad de que las Partes puedan suministrar información sumaria en los formatos comunes de presentación de la información (particularmente las contraseñas para clasificar los registros por categorías) en un idioma oficial de las Naciones Unidas que permita el registro de esa información en el Portal central
9. *Invita* a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales a continuar con la práctica de tener disponible la información pertinente sobre seguridad de la biotecnología por conducto del Centro de recursos de información sobre seguridad de la biotecnología;
10. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso de creación de capacidad, tales como el taller de capacitación para el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología al que prestó apoyo la Secretaría en colaboración con la Dependencia de seguridad de la biotecnología del PNUMA-FMAM y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe apoyando tales actividades de creación de capacidad en asociación con organizaciones tales como PNUMA-FMAM;
11. *Recuerda* la invitación anteriormente presentada a los gobiernos y organizaciones donantes de prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a los países con economías en transición así como a países que son centros de origen y centros de diversidad genética, y especialmente a Estados sin acceso o con acceso limitado a la Internet, para que tengan acceso y puedan utilizar el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, particularmente en las esferas de capacidad mejorada para recopilación de datos y gestión de datos a nivel nacional, fortaleciendo los recursos humanos centrales a nivel nacional, y estableciendo una infraestructura apropiada para compartir la información a los niveles nacional, regional e internacional;
12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que con el fin de asegurar los derechos de las Partes, dimanantes en particular del Artículo 11 del Protocolo, ponga fácilmente a disposición las decisiones y demás información sobre organismos vivos modificados para alimento humano o animal o para procesamiento, evaluaciones de riesgo de los organismos vivos modificados y decisiones adoptadas en virtud del procedimiento de consentimiento fundamentado previo;
13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda de modo regular la traducción de la interfaz del Portal central a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y *hace un llamamiento* a las Partes, gobiernos y otros donantes a proporcionar los recursos financieros requeridos;
14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que con miras a asegurar que se recibe en especie lo que se paga en moneda emprenda una auditoría de la seguridad externa del Portal central y de su infraestructura para garantizar la seguridad absoluta de esta información y para reducir a un mínimo cualquier posibilidad de pérdida de la información, y *hace un llamamiento* a las Partes, gobiernos y otros donantes a proporcionar los recursos financieros requeridos;
15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe elaborando mecanismos que no estén basados en la Internet para que los países tengan acceso a la información que está depositada en el Centro de intercambio de

información sobre seguridad de la biotecnología, tales como los de distribuir la información registrada en el Portal central transfiriéndola a CD-ROM trimestralmente para aquellos gobiernos que soliciten tales facilidades;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda otra encuesta de usuarios del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para comparar las mejoras con los datos de línea de base existentes, y que someta esta información a la consideración de las Partes en su cuarta reunión como parte de la revisión de la aplicación del Protocolo prevista en el programa de trabajo a mediano plazo.